

## **ACUERDO N° 097/2011**

En sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2011, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

El proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional Mar Futuro (en formación) para efectos de su aprobación por parte del Consejo Nacional de Educación y la ulterior obtención de su reconocimiento oficial; el proyecto de nueva carrera de Ingeniería en Marina Mercante, a ser impartida en jornada diurna en la ciudad de Valparaíso; el Acuerdo N°042/2011, que negó la aprobación del proyecto institucional presentado y le formuló observaciones; la presentación del Instituto Profesional Mar Futuro (en formación) en la que reformula su proyecto institucional y el proyecto de carrera de Ingeniería en Marina Mercante; los informes emitidos por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el proyecto reformulado del Instituto Profesional (en formación); los informes de la Secretaría Técnica recaídos en la reformulación del proyecto institucional y de la mencionada carrera; y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Instituto Profesional Mar Futuro (en formación) ha subsanado, en términos generales, las observaciones que el Consejo Nacional de Educación formulara a su proyecto institucional mediante el Acuerdo N° 042/2011, de 2 de junio de 2011. Sin perjuicio de lo anterior, existen algunos aspectos que la institución deberá subsanar en forma previa a la implementación del proyecto.
2. Que la institución ha optado por solicitar la certificación de recursos contemplada en el artículo 72 letra b), del D.F.L. N° 2 de 2009, del Ministerio de Educación, con posterioridad a la aprobación del proyecto institucional y de sus proyectos de carrera.

### **EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

1. Aprobar el proyecto institucional del Instituto Profesional Mar Futuro (en formación) para su sede de la ciudad de Valparaíso.
2. No certificar que el Instituto Profesional Mar Futuro (en formación) cuenta, para los efectos de su reconocimiento oficial, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar su proyecto institucional en su sede de la ciudad de Valparaíso.
3. Hacer presente al Instituto Profesional Mar Futuro (en formación) que, para efectos de obtener el reconocimiento oficial requerido para iniciar sus actividades académicas, deberá demostrar que cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para cumplir sus funciones, conforme lo requiere el artículo 72 letra b), del D.F.L. N° 2 de 2009, del Ministerio de Educación.
4. Hacer presente a la institución que dispone de un plazo de seis meses contados desde la notificación del presente acuerdo para acreditar que cuenta con los recursos comprometidos y aprobados en el proyecto institucional, en conformidad con lo establecido en la Guía para la presentación de proyectos institucionales nuevos y certificación de recursos de nuevas instituciones del Consejo Nacional de Educación.

5. Encomendar a la Secretaria Ejecutiva que comunique a la institución las observaciones derivadas del análisis del proyecto institucional para que sean subsanadas en forma previa al inicio de actividades académicas.
6. Encargar a la Secretaria Ejecutiva que certifique la adopción de este acuerdo, remita copia del certificado al Ministerio de Educación para los efectos legales que procedan.

**Nicolás Velasco Fuentes**  
**Vicepresidente**  
**Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs**  
**Secretaria Ejecutiva**  
**Consejo Nacional de Educación**